

76001400302820240009900
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez informándole la presente solicitud que nos correspondió por reparto y en dos oportunidades sírvase proveer, Santiago de Cali, 04 de marzo de 2024, la secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DTE. CONJUNTO MULTIFAMILIAR MANZANARES DEL LILI- P.H.
APD. ALEXANDER BENAVIDES VIVAS
EMIAL: profesionalesunidos@hotmail.com
DDO: BANCOLOMBIA S.A.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No 321

Santiago De Cali, Cuatro (4) De Marzo De Dos Mil Veinticuatro (2024).

RADICACION: 76001400302820240009900

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la presente demanda de la referencia fue asignada en dos oportunidades mediante actas de reparto de la misma fecha, 30 de enero de 2024, demandas con similitud de hechos y pretensiones.

Como quiera que la primera demanda le correspondió el radicado 7600140030282024000-97 00, se continuara con el trámite de esta, y la radicación 7600140030282024000-99-00 será cancelada su radicación.

76001400302820240009900
C.S.G.

Así las cosas y encontrándose duplicidad de la demanda esta última 7600140030282024-00099-00 será rechazada, y se continúa con el trámite de la primigenia 7600140030282024-00097-00.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR** la presente demanda con radicación 7600140030282024-00099-00 por el motivo anteriormente expuesto.
- 2.-** Una vez ejecutoriado el presente auto procédase a la cancelación de radicación, 7600140030282024-00099-00 realizando las anotaciones de rigor.
- 3.-** Dado que demanda se presentó de manera virtual, no habrá lugar a la entrega física de documentos, por encontrarse los mismos en poder de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 039 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 DE MARZO DE 2024

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria